



PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2022-00114-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Informándosele que no ha sido posible registrar al señor EDGAR JOSE GARCIA BARBOSA CC. 85.461.074, pese a los múltiples intentos realizados, de los cuales el último se tomó copia de pantalla y se dejó constancia en el expediente, el emplazamiento fue ordenado en razón a que el accionante intentó trámite notificadorio a la dirección reportada por la EPS del demandado COOSALUD, obtuvo resultado negativo, por otra parte su señoría se procedió a verificar si el EMPLAZADO se encuentra registrado en el Registro Único Nacional de Transporte, y se dejó constancia en el expediente. Finalmente, el apoderado demandante solicita se requiera a la **EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO**, e la dirección de residencia y/o laboral de la demandada YOLANDA ISABEL RUDAS FIGUEROA CC. 57.422.195. Para resolver, proveer. Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, se pone en conocimiento respuesta allegada por la entidad **EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO**, obrante a documento 021 del cuaderno 01 del expediente digital, en donde se observa informe rendido por la mentada entidad.

Por otra parte, en consideración a lo expuesto por el servidor judicial en la constancia que antecede, y en aplicación a la economía procesal, tal como indica el artículo 42 del Código General del Proceso, se **ORDENA REQUERIR**, al Registro Único Nacional de Transporte para que en el término de 10 días informe las direcciones físicas y o electrónicas del demandado EDGAR JOSE GARCIA BARBOSA CC. 85.461.074, que se encuentren dentro de su base de datos.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 081 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 7 de junio de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **718dffebdb6a7c23dcc0e2cf643ccc114eec28fa52ad8050ecdf65b5b3c1bba6**

Documento generado en 06/06/2023 05:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>